



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 1449

ARICA, 02 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 13 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA SECTOR TACORA 2”**, Código BIP 20181839-0.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N°1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, ambos comparecientes efectúan modificaciones al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 13 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA SECTOR TACORA 2”**, Código BIP 20181839-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

“En Arica, a 13 de Octubre de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “el Mandante”, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2007, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 030 de fecha 31 de Diciembre de 2007 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, modificado con fecha 04 de Julio de 2008, aprobado por Resolución N° 664 de fecha 04 de Agosto de 2008, por el cual se le encomienda a la Dirección de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA SECTOR TACORA 2**", Código BIP 20181839-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2008 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fechas 23 de Noviembre de 2007, 21 de Enero de 2008, 30 de Junio de 2008 y 22 de Enero de 2009, según certificados N° 080/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007, N° 039/2008, de fecha 21 de Enero de 2008, N° 335 / 2008, de fecha 30 de Junio de 2008 y Certificado N° 035/2009, de fecha 22 de Enero de 2009, todos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula TERCERA por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) *Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de M\$ 623.150.-, (seiscientos veintitrés millones ciento cincuenta mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 20181839-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de M\$ 1.990, Asignación 002 (Consultorías), por un monto de M\$ 2.212, Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de M\$ 618.948, y de acuerdo al siguiente desglose:*

a.1. Presupuesto Regional año 2007:

- **Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 200.- (doscientos mil pesos) del FNDR - Tradicional.**

a.2.- Presupuesto Regional año 2008:

- **Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de M\$ 1.600.- (un millón seiscientos mil pesos).**

a.3.- Presupuesto Regional año 2009:

- **Asignación 002 (Consultorías), por un monto de M\$ 2.212.-, (dos millones doscientos doce mil pesos).**
- **Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de M\$ 100.000.-, (cien millones de pesos).**

a.4.- El Saldo del Aporte Regional, para el año 2010, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-Tradicional y sin ulterior responsabilidad para el mandante.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

- 3. Impútese** el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, , incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 623.150.-, (seiscientos veintitrés millones ciento cincuenta mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 20181839-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 1.990, Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 2.212, Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 618.948**, y de acuerdo al siguiente desglose:

a.1. Presupuesto Regional año 2007:

- **Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 200.- (doscientos mil pesos) del FNDR - Tradicional.**



a.2.- Presupuesto Regional año 2008:

- **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 1.600.-** (un millón seiscientos mil pesos).

a.3.- Presupuesto Regional año 2009:

- **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 2.212.-**, (dos millones doscientos doce mil pesos).
- **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 100.000.-**, (cien millones de pesos).

a.4.- El Saldo del Aporte Regional, para el año 2010, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR-Tradicional y sin ulterior responsabilidad para el mandante



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El mandatario
2. Jefe DACOG

